

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº 52/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy, 03 de Mayo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 29/04/2024 al 03/05/2024 a los siguientes vecino:

Puente Luciano	\$ 32000	Ríos Brandon	\$ 32000
Barrera Ludmila	\$ 32000	Álvarez Ana Luz	\$ 32000
Pérez Gianella	\$ 24000	Taborda Eugenia	\$ 32000
Tesuri Karen	\$ 32000	Nores Hernán	\$ 32000
Díaz Julián	\$ 32000	Perroud Nicolás	\$ 32000
Ortega Fernanda	\$ 32000	Dure Yamila	\$ 32000
Cáceres Milagros	\$ 32000	Burzzo María Luz	\$ 32000
González Lucia	\$ 40000	Arias Rubén	\$ 32000
camero Alexander	\$ 32000	Durrels Tobías	\$ 32000
Mediana Flavia	\$ 32000	Rodríguez Norma	\$ 32000
Neyra Stella	\$ 32000	Roda Angélica	\$ 32000
Taborda Paola	\$ 32000	Adriel Diego	\$ 32000
Guerrero Elías	\$ 32000	Romero María	\$ 32000
García Rocío	\$ 32000	Velázquez Camila	\$ 32000
Mazzolo Nancy	\$ 32000	Andino María Rosa	\$ 32000
Tancabelich Valentín	\$ 32000	Pérez Sebastián	\$ 32000
Antúnez Alejandro	\$ 32000	Martínez Gisel	\$ 32000

Giménez Belén	\$ 32000
Esquivel Diamela	\$ 40000
Ríos Jesús	\$ 32000
Molina Juana	\$ 16000
Martínez Jacqueline	\$ 32000
Paiva Anahi	\$ 32000
Ramos Hugo	\$ 32000
Ramos David	\$ 48000
Deretich Adrian	\$ 42000
Ferrero Orlando	\$ 32000
La Paz Malvina	\$ 32000
Basaldua Emanuel	\$ 24000
Gómez Candela	\$ 32000
Meyer Miguel	\$ 32000
Coronel Carina	\$ 96000
Ramírez Fabián	\$ 32000
Sosa Jorge	\$ 62000
Ferreyra Flavia	\$ 32000
Velázquez Walter	\$ 60000
Suarez F. Lucrecia	\$ 25000
Duarte Soledad	\$ 40000
Tolosa Cintia	\$ 32000
González Rodrigo	\$ 32000
Ojeda Soledad	\$ 32000
Piccini Priscila	\$ 32000
Cepeda María	\$ 32000
Iturriaga Rubén	\$ 32000
Burgos Alejandro	\$ 32000
Flores Omar	\$ 32000
Torino Paula	\$ 32000
Flores Gabriel	\$ 40000
La Márquez Lorena	\$ 32000
Meyer Leonardo	\$ 20000
Carrasco Morella	\$ 32000
Venencio Lorena	\$ 40000
Díaz Cándida Regina	\$ 40000
Barraza Claudio	\$ 40000
Gómez Enrique	\$ 56000
Bullotti Darío	\$ 56000
Casco Ariel	\$ 40000
Ruiz Claudio	\$ 32000
Esquivel Juan	\$ 56000
Campodónico Juan	\$ 32000
Ramírez Darío	\$ 40000
Tajliabue Maximiliano	\$ 60000
Tajliabue Claudio	\$ 100000
Cuadra Lucas	\$ 64000
Altamirano Gabriel	\$ 32000
Coullier Hugo	\$ 40000
Pérez Miguel	\$ 32000

Giménez Raúl	\$ 24000
Albarez Romina	\$ 50000
Ferreyra Silvia	\$ 50000
Verón David	\$ 32000
Leiva Macarena	\$ 32000
Ayala Miriam	\$ 32000
Bidegain Agustina	\$ 16000
Bidegain Camila	\$ 8000
Castillo Shadia	\$ 56000
Ferreyra Carola	\$ 16000
Hard Alejandra	\$ 32000
Telechea Luis	\$ 40000
Arias Stella	\$ 32000
Trípode Marisa	\$ 56799
Mantuano Nicolás	\$ 16000
Díaz Marcos	\$ 40000
Gómez Miguel	\$ 40000
Pérez Angel	\$ 40000
Pérez Luis	\$ 52000
Gamarra Mariano	\$ 40000
Gómez José	\$ 40000
López Alejo	\$ 40000
Ocampo Leandro	\$ 40000
Pérez Rodrigo	\$ 40000
Ríos Angel	\$ 40000
Latorre José María	\$ 50000
Frías José	\$ 40000
Gallo Adriano	\$ 40000
Salinas Alejandro	\$ 40000
Medrano Daniel	\$ 40000
Gamarra Alexander	\$ 40000
Ponce Pedro	\$ 5000
Pérez Andrés	\$ 35000
Barrios Romina	\$ 20000
Pires María Belén	\$ 30000
Sánchez Mauricio	\$ 20000
Rivero Luciano	\$ 40000
Lujan Marcelo	\$ 60000
Reynoso Liber	\$ 60000
Villarroel Jennifer	\$ 20000
Mattos Mauricio	\$ 30000
Gauna Emilia	\$ 40000
Diaz Aldana	\$ 20000
Orono Alberto	\$ 30000
Sacco Leonardo	\$ 30000
López Macarena	\$ 20000
Chape Melina	\$ 32000
Ayre Rosina	\$ 100000
Monzón Alejandra	\$ 58000
Pitilini Alexis	\$ 100000

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Guerrero José Eduardo	\$ 50000
Genta Nicolás	\$ 35000
Saucedo Ramón	\$ 50000
Pérez Juan	\$ 54000
Freitas Santos	\$ 32000
Caballo Juan Ignacio	\$ 32000
Villanueva Oscar	\$ 43200
Taborda María	\$ 32000
Ortega Fernanda Nahir	\$ 88000
Albarenque Álvaro	\$ 32000
Nores Lara	\$ 16000
Mazzolo Noelia	\$ 32000
Albarenque Silvia	\$ 32000
Arias Rita	\$ 72000
Arrieta Tiara	\$ 32000
Cardozo Nadia	\$ 32000
González Camila	\$ 88000
Arias Brisa	\$ 32000
Collier María Vanesa	\$ 32000
Albareque Angie	\$ 24000
Sap Alejandra	\$ 32000
Velázquez Iara	\$ 32000
Taborda Verónica	\$ 32000
Cardozo Nancy	\$ 32000
De La Cruz Giuliana	\$ 32000
Carmona Jonathan	\$ 24000
Ramírez Erik	\$ 32000
Churruarin Milton	\$ 32000
López Margarita	\$ 32000
Villanueva Noelia	\$ 32000
Giusti Jennifer	\$ 32000
Ríos Luciano	\$ 32000
Mazzolo Marina	\$ 32000
La Paz Elida	\$ 32000
García Nahuel	\$ 32000
Peralta Ayelen	\$ 32000

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 53/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION.-

Ibicuy (E.R.), 03 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 06/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria el día 19 de Abril 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 06/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de día 19 de Abril de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 54/2024 - D.E.M.I

CONCURSO DE PRECIO.-

Ibicuy, 06 de mayo 2024.-

VISTO:

El expediente 147/24, caratulado “compra de indumentaria”, y;

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del expediente de referencia, en cumplimiento de la normativa laboral de higiene y seguridad en el trabajo, resulta imprescindible la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal operario que presta tareas en "el corralón" de esta Municipalidad de Ibicuy.

Que, el Área de Recursos Humanos confeccionó un detalle de indumentaria necesaria, especificando los talles de camisas, talles de pantalones y botines de seguridad, que se adjunta al presente decreto como anexo I.

Que, la Ordenanzas de compras Municipal N°287/2020 modificada por la Ordenanza 304/2021 establece que cuando la operación de compra supera el valor de diez (10) veces el salario previsto para la categoría 10 del Escalafón Municipal y no exceda el equivalente a cincuenta (50) de la misma categoría, la selección del contratista debe realizarse mediante procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS.

Que a efecto de lograr una mayor participación de oferentes es oportuno autorizar la presentación de ofertas mediante correo electrónico.

Que a fs. la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se puede realizar el gasto sin resentir el normal funcionamiento de la Administración y que hay afectación presupuestaria a dicho fin.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 107 de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 01/2024 para el día 13 de mayo de 2024 con el objetivo de adquirir camperas, pantalón tipo grafa y zapato de seguridad para el personal de corralón de la Municipalidad de Ibicuy"

Nº CALZADO	CANTIDAD	PANTALON	CANTIDAD	CAMPERA	CANTIDAD
38	2	38	1	S	2
39	1	40	7	M	5
40	7	42	3	L	18
41	14	44	13	XL	18
42	25	46	15	XXL	23
43	10	48	6		
44	5	50	5		
45	2	52	4		
		54	7		
		56	3		
		58	1		
		64	1		
TOTALES	66		66		66

ARTÍCULO 2º: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que: El Organismo que realiza el llamado a Concurso de Precios es la MUNICIPALIDAD DE IBICUY. La fecha de apertura del presente llamado es el día 13 de MAYO de 2024, a la hora 10 hs. El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE IBICUY, sita en calle BELGRANO 846 de la Localidad de IBICUY, Departamento de Islas Provincia de Entre Ríos, Tel: (0446) 498229. Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de Ibicuy a partir de la apertura del presente llamado y hasta 13 de mayo de 2024, a las 10 horas o bien podrán presentarse por e-mail a la dirección compras areasdecomprasibicuy@hotmail.com hasta el día y la hora indicada.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría de Hacienda y Finanzas realícese las invitaciones pertinentes y demás actos de conformidad de la Ordenanza de compras y contrataciones vigente.

ARTÍCULO 4º: Por contaduría impútese los gastos a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 111/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 3 de mayo 2024.-

VISTO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la localidad no cuenta con transporte público.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 05 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 112/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 3 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la localidad no cuenta con transporte público.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina

a) Hospital Gutiérrez: servicio de genética medica

López Isabel: DNI 16339140 - EXP 172/22

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Paciente: Mía Sol Andrade. DNI 52.705.811

Fecha de viaje: 6 de MAYO de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 113 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 06 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, un vecino solicita traslados por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR las solicitudes de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

Sergio Rubén Callero, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: 8 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 55/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 09 de Mayo 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 92/2024 caratulado "DICTAMEN FAVORABLE RENOVACIÓN C.A.A. CANTERA Y PLANTA DE LAVADO LA REPÚBLICA", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 169/2022 (municipal) caratulado CRISTAMINE S.A. INFORMA TRAMITE DE RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL, mediante Decreto 78/2022, esta Municipalidad de Ibicuy renovó el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado originariamente en fecha 15 de noviembre de 2018 en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB, a favor de la firma CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silíceo, en el inmueble Matrícula 010.606,

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Plano de Mensura 104.606, sobre ruta provincial 45, finalizando la vigencia de la renovación en fecha 10 de mayo de 2024.

Que mediante el expediente municipal citado en los vistos, la firma CRISTAMINE S.A. se presenta ante esta Municipalidad de Ibicuy en fecha 27 de marzo de 2024 - subsanando su presentación anterior de fecha 11 de marzo de 2024 - acompañando el dictamen favorable emitido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante la SAER) para la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido originalmente por el Presidente Municipal Fabián Melchor Murilla en fecha 15 de noviembre de 2018, y renovado por el Presidente Municipal Gustavo Roldan en fecha 10 de mayo de 2022, mediante Decreto 78/2022, para la actividad de cantera - extracción y lavado de arena silíceo, en el inmueble Matrícula 010.606, Plano de Mensura 104.606, sobre ruta provincial 45, solicitando una nueva renovación.

Que la firma CRISTAMINE S.A. en el marco del Expediente 1.842.604, caratulado "CANTERA DE ARENA SILÍCEA Y PLANTA DE LAVADO LA REPÚBLICA DE CRISTAMINE S.A. - ISLAS DEL IBICUY - tramitado por ante la SAER - a fs. 483 solicitó una nueva renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 497/23, de fecha 22 de diciembre de 2023 el Área de Gestión Ambiental de la SAER, dictaminó favorablemente para la renovación del C.C.A.

Que a Fs. 4 del expediente Municipal obra nota de fecha 23 de enero de 2024, recibida en fecha 15 de marzo de 2024, mediante la cual la Coordinadora de Control y Fiscalización ambiental de la SAER Mg. María Valdez y el Director General de Ambiente y Cambio Climático de la SAER Lic. Maximiliano Gómez mediante, informan a esta Municipalidad de Ibicuy que la firma CRISTAMINE S.A. solicitó la renovación del C.C.A. y habiendo cumplido con los requisitos, se emitió el Dictamen Favorable para acceder a la renovación.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss. del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes Nº 92/2024 (municipal) caratulado DICTAMEN FAVORABLE RENOVACIÓN C.A.A. CANTERA Y PLANTA DE LAVADO LA REPÚBLICA, y expediente provincial 1.842.604, caratulado "CANTERA DE ARENA SILÍCEA Y PLANTA DE LAVADO LA REPÚBLICA DE CRISTAMINE S.A. - ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar nuevamente el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 15 de noviembre de 2018, y renovado en fecha 10 de mayo de 2022 mediante Decreto 78/2022, por un nuevo plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" sita ruta 45 (a 10,5 kl del casco urbano), establecimiento "La República" en el Inmueble Matrícula 010.606, cuyos demás datos georeferenciales surgen de los expediente de referencia, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RENUVESE, por segunda vez el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 15 de noviembre de 2018 y novado mediante Decreto 78/2022 en fecha 10 de mayo de 2022, por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 010.606, Plano de Mensura 104.606, sobre ruta provincial 45, quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la SAER, la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en el expediente provincial Nº 1.842.604 o las que en el futuro pudieran formular las Direcciones mencionados u otras autoridades con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 114/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 10 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicitó la cobertura de medicación para su nieto recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación por parte de la vecina:

ARRAYGADA SILVIA, DNI 16.339.147 – EXP 477/21

Paciente: Abreu Agustín, DNI 45.848.364

Medicación: Desmopresin 0,1 mg (100 comp.)

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente Campetella Gustavo Roberto la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$151.915,90) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 56/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION.-

Ibicuy (E.R.), 10 de Mayo de 2024.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

VISTO:

La Ordenanza N° 07/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria el día 9 de Mayo 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 07/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de día 09 de Mayo de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 57/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION.-

Ibicuy (E.R.), 10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 08/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria el día 9 de Mayo 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 08/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de día 09 de Mayo de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 58/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy, 10 de Mayo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1°): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

en la semana del 06/10/2024 al 10/05/2024 a los siguientes vecinos:

Adriel Elias	\$ 24000	Yone Antonella	\$ 24000
Rojas Juan	\$ 24000	Telechea Luciana	\$ 24000
Flores Sofia	\$ 24000	Sosa Juan Pablo	\$ 24000
Perez Ayelen	\$ 24000	Herbel Elio	\$ 24000
Guerrero Kevin	\$ 24000	CHurrurin Brisa	\$ 24000
Tagliabue Marisa	\$ 24000	Albarenque Maria	\$ 36000
Fuentes Susana	\$ 24000	Ayala Guillermo	\$ 24000
Auyero Ariel	\$ 24000	Arias Lujan	\$ 36000
Taborda Leonardo	\$ 24000	Antunez Brenda	\$ 24000
Churrarin Pedro	\$ 24000	Vega Keyla	\$ 24000
Figuroa sol	\$ 24000	Delgado Juan	\$ 24000
Ruiz Paola	\$ 24000	Ferreyra Carmen	\$ 24000
Barrios Adrian	\$ 24000	Gimenez Yesica	\$ 24000
Yulman Carlos	\$ 16000	Leiva Santiago	\$ 24000

Ramirez Dario	\$ 24000
Tajliabue Maximiliano	\$ 60000
Tajliabue Claudio	\$ 100000
Cuadra lucas	\$ 20000
Altamirano Gabriel	\$ 24000
Perez Miguel	\$ 28000
Montero Diego	\$ 28000
Gimenez Raúl	\$ 24000
Nores Hernán	\$ 48000
Churrarin Uriel	\$ 40000
Alvarez Agustín	\$ 48000
Venencio Franco	\$ 70400
Albanez Romina	\$ 50000
Ferreyra Silvia	\$ 50000
Noguera Aimara	\$ 24000
Lorena Arias	\$ 56000
Leiva Macarena	\$ 24000
Ayala Miriam	\$ 24000
Bidegain Agustina	\$ 32000
Pérez Martina	\$ 32000
Castillo Shadia	\$ 24000
Ferreyra Carola	\$ 24000
Miguel Camila	\$ 50000
Bentos Alvarez lara	\$ 30000
Telechea Luis	\$ 24000
Andrade Cristian	\$ 180000
Rocha Eduardo	\$ 40000
Mantuano Nicolás	\$ 20000
Diaz Marcos	\$ 30000
Gómez Miguel	\$ 30000
Pérez Angel	\$ 30000
Pérez Luis	\$ 32800
Gómez José	\$ 30000
López Alejo	\$ 30000
Ocampo Leandro	\$ 30000
Ríos Angel	\$ 30000
Latorre José Maria	\$ 50000
Frías José	\$ 44000
Salinas Alejandro	\$ 30000
Medrano Daniel	\$ 30000
Gamarra Alexander	\$ 30000
Butta Brian	\$ 30000
Bidegain Thiago	\$ 30000
Mareco Jorge	\$ 23500
Gallardo María Alejandra	\$ 30000
Guerrero Yanina	\$ 40000
Barrios Romina	\$ 10000
Pires María Belén	\$ 50000
Sánchez Mauricio	\$ 20000
Rivero Luciano	\$ 50000
Lujan Marcelo	\$ 90000

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Gallo Adriano	\$ 24000
Velázquez Stella	\$ 24000
López Micaela	\$ 24000
Díaz Pablo	\$ 24000
Giménez Liliana	\$ 24000
García Johana	\$ 24000
Sosa María	\$ 36000
Roa María	\$ 24000
Ríos Alan	\$ 24000
Deretich Adrian	\$ 16000
Ramos Hugo	\$ 24000
Ferrero Orlando	\$ 24000
Ramos David	\$ 40000
La Paz Malvina	\$ 24000
Basaldua Emanuel	\$ 16000
Coronel Carina	\$ 16000
Ramírez Fabián	\$ 16000
Sosa Jorge	\$ 85000
Ferreya Flavia	\$ 24000
Velázquez Walter	\$ 30000
Duarte Soledad	\$ 24000
Ponce Antonella	\$ 24000
Monzón Vanesa	\$ 24000
Escalada Araceli	\$ 24000
Basini Mariana	\$ 24000
Cepeda María	\$ 24000
Flores Gabriel	\$ 24000
Ramírez Basilio	\$ 24000
Maidana enrique	\$ 24000
Burgos Aurora	\$ 24000
Ghersinich Agustina	\$ 24000
Carrasco Morella	\$ 24000
Díaz Cándida Regina	\$ 40000
Barraza Claudio	\$ 40000
Gómez Enrique	\$ 56000
Bullotti Darío	\$ 56000
Casco Ariel	\$ 72000
Gomo Pedro	\$ 120000
Piccini Horacio	\$ 56000
Esquivel Juan	\$ 56000
Campodónico Juan	\$ 40000

Reynoso Liber	\$ 60000
Villarroel Jenifer	\$ 40000
Ferreya Mariana	\$ 30000
Mattos Mauricio	\$ 30000
Gauna Emilia	\$ 70000
Diaz Aldana	\$ 30000
Peralta Maria	\$ 75000
Orono Alberto	\$ 30000
Sacco Leonardo	\$ 30000
López Macarena	\$ 20000
Ayre Rosina	\$ 50000
Pitilini Alexis	\$ 50000
Orrioli Roberto	\$ 60000
Guerrero José	\$ 30000
Saucedo Ramón	\$ 20000
Perez Juan	\$ 60000
Fleitas Santos	\$ 24000
Ceballo Juan	\$ 28000
Villanueva Oscar	\$ 40000
Perroud Roberto	\$ 28000
Ramirez Erik	\$ 28000
Bidegain Nicolás	\$ 28000
Taborda Maria	\$ 24000
Ortega Fernanda	\$ 88000
Albarenque Alvaro	\$ 24000
Nores Lara	\$ 16000
Mazzolo Noelia	\$ 8000
Albarenque Silvia	\$ 24000
Arias Rita	\$ 24000
Arrieta Taiara	\$ 8000
Gonzalez Camila	\$ 88000
Arias Brisa	\$ 24000
Collier Maria	\$ 24000
Albarenque Angie	\$ 24000
Arias Stella Maris	\$ 24000
Bello Emanuel	\$ 24000
Molina Leonel	\$ 24000
Durrels Yeison	\$ 24000
Rios Victor	\$ 24000
Gamarra Mariano	\$ 24000
Rios Jesus	\$ 24000
Blasiche Gabriela	\$ 24000
Burzzo Alejo	\$ 16000
Bernal Carolina	\$ 24000
Churrarin Milton	\$ 24000
Diaz Geremias	\$ 24000
Lagru Mariela	\$ 24000
Paiva Anahi	\$ 56000

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 116 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 10 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, un vecino solicita traslados por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR las solicitudes de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

Sergio Rubén Callero, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: 10 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 117/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.) 13 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, el vecino solicitante requiere de la espera por parte del transportista en la ciudad de Gchú, debido a que debe trasladarse a continuar su tratamiento a la ciudad de Concepción del Uruguay en el mismo día.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Artículo 1º: **APROBAR** la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

Callero Sergio Rubén, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: **13 de mayo de 2024**

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 118/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 13 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación, recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para la siguiente vecina:

Solicitante: GAMARRA CARINA AMELIA

DNI: 29245432 – EXP 244/22

Medicación: Plidex AP 300 mg por 30 comp.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.415,55) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN Nº 119/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 13 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretario de Desarrollo Social, un vecino solicitó la cobertura de medicación recetada por su médico tratante.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que, debido a la situación de emergencia se omitió la resolución previa.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de compra de medicación por parte del vecino:

DIAZ MARCOS, DNI 38.170.452 – EXP 148/24.

Medicación: AMOXICILINA – ACIDO CLAVULONICO 14 COMPRIMIDOS.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.446,89) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 59/2024 - D.E.M.I

ADJUDICACION DE CONCURSO DE PRECIO.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 147/2024, caratulado “COMPRA DE INDUMENTARIA”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad solicita se arbitren los medios para la compra de indumentaria de trabajo de invierno para los trabajadores de planta y contratados.

Que, a fs. 2 a 6 el área presenta el listado de trabajadores con sus talles.

Que, a fs. 7 la Secretaria de Gobierno, envía el Expte. de referencia a Secretaria de Gobierno y Hacienda para instrumentar el proceso de compra adecuado, considerando de importancia la adquisición de la indumentaria

Que, a fs. 8 la Secretaria Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Ibicuy, en el marco del Art. 1 Inc. b de la Ordenanza de compras vigente, reserva los fondos y llama al Concurso de precios N° 1/2024 con fecha límite para las ofertas el día 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Que, de fs. 9 a 12 se presentan las ofertas de “TEMPEX IC”. por acciones simplificadas CUIT 33-71668991-9, “FIDEL Indumentaria Laboral” de Carina Rosana MAGLIONE, CUIT 23-23294891-4 y “SV SEGURIDAD INDUSTRIAL” SRL CUIT 30-71508325-2.-

Que a fs. 13 con fecha 10 de mayo de 2024, la Secretaria de Gobierno y hacienda recomienda por precio los 66 pantalones de trabajo, 66 camperas tipo rompe viento y 66 pares de zapatos de seguridad a la firma “TEMPEX IC” CUIT 33-71668991-9 por un precio PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 00/100 (5.884.021,00)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

Ibicuy, 14 de Mayo 2024.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE el concurso de precios N° 1/2024 a la firma "TEMPEX IC" CUIT 33-71668991-9

ARTÍCULO 2°: ADQUIRIR la cantidad de 66 pantalones de grafa, 66 camperas y 66 pares de zapatos de seguridad.

ARTÍCULO 3°: PAGUESE a la firma "TEMPEX IC" CUIT 33-71668991-9 la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 00/100 (5.884.021,00)

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 120 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de enero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicitó traslado con acompañante por razones médicas.

Que, el Sr. Nelson Andrade - CUIT N° 20-23249882-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Centenario (Gualeguaychú): Sector de RX

Paciente: Rodríguez María Elena – EXP 149/24

Acompañante: Lamarque Rodríguez Lorena

Fecha de viaje: 14 de Mayo de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Nelson, ANDRADE CUIT N° 20-23249882-6, LA SUMA PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 121/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de dos vecinas nieta por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, dos vecinas solicitan traslado por razones médicas a las ciudades de Campana y a Capital Federal.

Que, la Sra. Liliana Adela GUERRERO-CUIT N° 27-17882051-1, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las vecinas por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de las vecinas:

- Karen Cardozo, DNI 36.381.259, EXP 195/22

FEMEBA (Campana, Bs. As.)

Paciente: Medina Salomé

- Arraygada Silvia DNI 16.339.147, EXP 477/21.

Hospital Garrahan (Capital Federal)

Paciente: Abreu Agustín, DNI 45.848.364

Fecha de viaje: 14 de abril de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Liliana Adela GUERRERO - CUIT N° 27-17882051-1, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$) 75.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que de mande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº122/ 2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina para su nieto por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, Sr. Máximo René Goeminne CUIT N° 20-27347816-8, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Arraygada Silvia. DNI 16.339.147, EXP 477/21.

Hospital Garrahan.

Paciente: Abreu Agustín, DNI 45.848.364

Fecha de viaje: 17 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Máximo René Goeminne CUIT N° 20-27347816-8, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$) 75.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCION N°123/2024 - D.E.M.I

Ibicuy (E.R.), 14 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, un vecino solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

Paciente: Kleinhempel Miguel, **DNI 14.086.551 EXP 128/24**

Medicación: Montelukast 10 mg x 30 comprimidos (\$28.690,80)

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, Pesos veintiocho mil seiscientos noventa con 80/100 (\$28.690,80) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 60/2024 - D.E.M.I

**REPARACIÓN DE MERCEDEZ BENZ
DOMINIO.-**

Ibicuy, 15 de Mayo 2024

VISTO:

El expediente N°146/2024, iniciado por el Coordinador del área de SERVICIOS PÚBLICOS Y LOGÍSTICA de la Municipalidad de Ibicuy, Sr AMADEO GONZALEZ. -

CONSIDERANDO:

Que, los vehículos existentes en el parque automotor de la Municipalidad de Ibicuy, carecen que mantenimiento preventivo.-

Que, es una de las principales causales de roturas severas en todo el parque automotor.-

Que, la Trafic P-UP, Mercedes Benz, DOMINIO DPJ 908 – MOTOR 63299810544448, CHASIS N° 8AC6903311A545139, es un transporte indispensable para el traslado de los alumnos, convenio que este municipio tiene con el BECARIO, por tal motivo es necesaria la reparación con carácter urgente.-

Que, EUROCAM S.A - CUIT 30-71623691-5, cuenta con disponibilidad de repuestos.-

Que, según ordenanza 287/2020, habilita la contratación directa cuando se tratare de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud según expediente Nº 146/2024, reparación de Trafic P-UP, Mercedes Benz, DOMINIO DPJ 908 – MOTOR 63299810544448, CHASIS Nº 8AC6903311A545139.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma EUROCAM S.A - CUIT 30-71623691-5 LA SUMA PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS en función de lo dispuesto en el Art. 1º, a los cuarenta días de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº61/ 2024 - D.E.M.I

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Ibicuy, 16 de Mayo 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal en expediente 166/2024, folio 35 y;

CONSIDERANDO:

Que, la partida presupuestaria de BIENES DE CAPITAL (Cta. 3096)-Fin.3-Func. 20, no tiene partida presupuestaria

QUE, es posible transferir montos presupuestarios dentro de dicha partida, desde lo asignado a DESARROLLO ECONOMICO, BIENES DE SERVICIOS HACIA SANIAMIENTO AMBIENTAL del Presupuesto de Gastos del Año 2024 sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar transferencias de partidas

presupuestarias, dentro de un mismo sector reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector y debiendo comunicar inmediatamente al Concejo Deliberante, las transferencias que se hubiesen dispuesto. presupuestarias, posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de IBICUY, en la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

a) DISMINUIR

BIENES DE CAPITAL

Des. Econ.- Fin.7- Func 90
(cta.3442).....\$6 000.000,00

b) INCREMENTAR:

BIENES DE CAPITAL

San. Amb.- Fin.3- Func.20
(cta.3096).....\$6.000.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ibicuy, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 124/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.) 16 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte del vecino:

Reynoso Juan Carlos, DNI 26223.504, EXP 150/24

Hospital Centenario (Gchú) – Área traumatología

Fecha de viaje: **16 de mayo de 2024**

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 125/2024 - D.E.M.I

COMPRA DE MATERIAL

Ibicuy (E.R.), 14 de Mayo 2024.-

VISTO:

Expediente 125/2024-, Mejora de calles y,

CONSIDERANDO:

Que, las calles de Ibicuy han sufrido un enorme deterioro debido a la falta de mantenimiento y aporte de material durante la época se sequia.-

Que, las intensas lluvias de los meses de marzo y abril provocaron socavamiento e intransitabilidad en las tramas viales que el exp. de referencia menciona.-

Que, la calle Dr. Solsona es la trama vial de acceso al nosocomio local, por tal motivo requiere reparación de forma inmediata.-

Que, la reparación de las calles se realizara con la compactación de los siguientes materiales Broza, Escoria y Cal.-

Que, la firma EscoCar SRL cuenta con Escoria metalúrgica 010 que es la recomendada para generar estabilidad en los suelos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud según expediente Nº 125/2024, la compra de de 30 TN

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

de escoria metalúrgica 010 a la firma ESCOCAR SRL

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma ESCOCAR SRL - CUIT 30-70973493-4 LA SUMA PESOS CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA (\$459.090,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 126/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Liliana Adela GUERRERO-CUIT Nº 27-17882051-1, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

- MANSILLA ANA MARÍA, DNI 12.273.920 - EXP 150/24

Hospital Centenario (Gualeduaychú)

Fecha de viaje: 17 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Liliana Adela GUERRERO - CUIT Nº 27-17882051-1, LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 127/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.) 14 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de dos vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, dos vecinos solicitan traslado por razones médicas a las ciudades de Gualeduaychú y Concepción del Uruguay.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, uno de los vecinos solicitantes requiere de la espera por parte del transportista en la ciudad de Gualeduaychú, debido a que

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

debe trasladarse a continuar su tratamiento a la ciudad de Concepción del Uruguay en el mismo día.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte de los vecinos:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Alcec (Concepción del Uruguay)

- FERREYRA MARÍA ESTER, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Fecha de viaje: **17 de mayo de 2024**

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 128/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de dos vecinas por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, dos vecinas solicitan traslado por razones médicas.

Que, Sr. Máximo René Goeminne CUIT N° 20-27347816-8, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las vecinas por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de las vecinas:

- a) Astorga Lucrecia, DNI 33.596.706 - EXP 342/23

Hospital Gutiérrez: control

Paciente: Saucedo delfina D.N.I. 53.652.063

- b) Bello Gilda, DNI 44.498.320 - EXP 149/23

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Hospital Garrahan (Cap. Federal)

Fecha de viaje: 20 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Máximo René Goeminne - CUIT N° 20-27347816-8, LA SUMA PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 129/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.) 16 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a las ciudades de Gualeguaychú y Concepción del Uruguay.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, el vecino solicitante requiere de la espera por parte del transportista en la ciudad de Gualeguaychú, debido a que debe trasladarse a continuar su tratamiento a la ciudad de Concepción del Uruguay en el mismo día.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos,

este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º): APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: 20 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 130/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social,

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

una vecina solicitó traslado con acompañante por razones médicas.

Que, el Sr. Daniel García- CUIT N° 20-22144735-3, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Municipal San José (Campana)

Paciente: Ester Matto DNI 18.612.816- EXP 171/22

Acompañante: Aranda Élida

Fecha de viaje: 9 de Mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Daniel García- CUIT N° 20-22144735-3, LA SUMA PESOS CATORCE MIL (\$14.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 130 bis /2024 - D.E.M.I

COMPRA DE MARTILLO NEUMATICO

Ibicuy, 14 de mayo 2024

VISTO:

Expediente 196/24, y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1 el Sr. Waldo Bartolomé SENESTRARI coordinador de obras publicas solicita con carácter urgente la compra de un Martillo Demoledor de 2100w 85 J.

Que, esta administración aprueba la solicitud, considerando que es una herramienta fundamental para los trabajos que se están desarrollando.

Que, a fs. 2 toma intervención la Secretaria de Gobierno y Hacienda informando que a partir de la urgencia de la compra, dado que la maquina es de uso diario, corresponde la compra directa en los términos del Art. 1, Inc. c.4) de la Ordenanza de compras N° 286/2020 y sus modificatorias.

Que, BULONERA DAYGO CUIT 30-67104673-7 que presenta presupuesto PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 656.000,00).-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud según expediente N° 196/2024, la compra de Martillo Demoledor de 2100w 85 J.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma BULONERA DAYGO CUIT 30-67104673-7 PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 656.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 131/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 17 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicitó la cobertura de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): APROBAR la solicitud de compra de medicación por parte de la vecina:

RUNCIMAN RUTH, DNI 94.029.982 – EXP 151/24.

Medicación: AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÓNICO 14 COMPRIMIDOS.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.450,89) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 132/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 17 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina para su nieto por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicitó la cobertura de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: **APROBAR** la solicitud de compra de medicación por parte de la vecina:

MARQUEZ EVANGELINA, DNI 39.034.817 –
EXP 306/23.

Paciente: Burgo Isaías

Medicación: Omeprazol (Jarabe).

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 21.787,86) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 62/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy (E.R.), 17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 09/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria el día 16 de Mayo 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 09/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de día 16 de Mayo de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 63/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy, 18 de Mayo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 13/05/2024 al 17/05/2024 a los siguientes vecino:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Tesuri karen	\$ 40.000,00	Monzon Rodrigo	\$ 40.000,00
Dure Yamila	\$ 40.000,00	Alvarez Ana Luz	\$ 40.000,00
Flores Hector	\$ 40.000,00	Flores Maria Anahi	\$ 40.000,00
Ciserone Hector	\$ 40.000,00	Carnero Alexander	\$ 32.000,00
Caseros Milagros	\$ 40.000,00	Arias Ruben	\$ 40.000,00
Ortega Fernanda	\$ 40.000,00	Burzzo Maria Luz	\$ 40.000,00
Churruarin Thiago	\$ 40.000,00	Diaz Julian	\$ 40.000,00
Rios Brandon	\$ 40.000,00	Rios Luciano	\$ 40.000,00
Neyra Stella	\$ 40.000,00	Barrera Ludmila	\$ 40.000,00
Garcia Rocio	\$ 40.000,00	Velazquez Camila	\$ 32.000,00
Vaquero Ricardo	\$ 40.000,00	Alarcon Jenifer	\$ 40.000,00
Perroud Nicolas	\$ 40.000,00	Rodriguez Norma	\$ 32.000,00
Gonzales Lucia	\$ 40.000,00	Meyer Miguel	\$ 40.000,00
Mazzolo Nancy	\$ 40.000,00	Taborda Paola	\$ 32.000,00
Motta Junior	\$ 8.000,00		

Pitilini Alexis Leonardo	\$ 100.000,00
Ornoli Roberto	\$ 40.000,00
Guerrero Jose Eduardo	\$ 50.000,00
Sanchez Jose Alberto	\$ 20.000,00
Perez Juan	\$ 53.000,00
Fleitas Santos	\$ 16.000,00
Ceballos Juan Ignacio	\$ 80.000,00
Villanueva Oscar	\$ 50.000,00
Perroud Roberto	\$ 80.000,00
Ramirez Erik	\$ 80.000,00
Bidegain Nicolas	\$ 80.000,00
Churruarin Uriel	\$ 75.000,00
Taborda Mana	\$ 40.000,00
Ortega Fernanda Nahir	\$ 88.000,00
Albarenque Alvaro	\$ 40.000,00
Nores Lara	\$ 16.000,00
Albarenque Silvia	\$ 40.000,00
Arias Rita	\$ 40.000,00
Armeta Tiara	\$ 32.000,00
Cardozo Nadia	\$ 40.000,00
Gonzalez Camila	\$ 88.000,00
Arias Ensa	\$ 40.000,00
Collier Maria Vanesa	\$ 40.000,00
Albarenque Angie	\$ 32.000,00
Arias Stella Maris	\$ 40.000,00
Guerrero Antonella	\$ 70.000,00
Matto Ignacio	\$ 40.000,00
Adriel Diego	\$ 40.000,00
Cardozo Nancy	\$ 40.000,00
Puente Luciano	\$ 40.000,00
Ramirez Alejandro	\$ 40.000,00
Bidegain Lautaro	\$ 40.000,00
Drabowichz Micaela	\$ 40.000,00
Viva Ensa	\$ 40.000,00
Roda Angelica	\$ 40.000,00
Perez Claudia	\$ 40.000,00
Mazzolo Nancy	\$ 40.000,00
Maidana Flavia	\$ 40.000,00
Molina Juana	\$ 40.000,00
Bello Leonela	\$ 40.000,00
Romero Mana	\$ 40.000,00
Giustti Jenifer	\$ 40.000,00

Soria Fernando	\$ 40.000,00
Bello Isaias	\$ 40.000,00
Taborda Eugenia	\$ 40.000,00
Poliee Gilda	\$ 32.000,00
Perez Sebastian	\$ 40.000,00
Gimenez Belen	\$ 40.000,00
Martinez Gisel	\$ 32.000,00
Durrels Tobias	\$ 32.000,00
Paiva Anahi	\$ 40.000,00
Deretichz Adrian	\$ 56.000,00
Ramos Hugo	\$ 40.000,00
Ferrero Orlando	\$ 40.000,00
Ramos David	\$ 60.000,00
La Paz Malvina	\$ 40.000,00
Roa Paulina	\$ 40.000,00
Rios Jesus	\$ 40.000,00
Coronel Carina	\$ 40.000,00
Ramirez Fabian	\$ 40.000,00
Sosa Jorge	\$ 80.000,00
Ferreyra Flavia	\$ 40.000,00
Velazquez Walter	\$ 50.000,00
Suarez Lucrecia	\$ 25.000,00
Duarte Soledad	\$ 40.000,00
Ponce Antonella	\$ 40.000,00
Monzon Vanesa	\$ 40.000,00
Gonzalez Melani	\$ 40.000,00
De San Joaquin Agustina	\$ 40.000,00
Cepeda Maria	\$ 40.000,00
Iturriaga Ruben	\$ 40.000,00
Burgos Alejandro	\$ 40.000,00
Flores Omar	\$ 40.000,00
Torino Paula	\$ 40.000,00
Iturriaga Mercedes	\$ 40.000,00
Carrasco Morella	\$ 40.000,00
Venencio Lorena	\$ 40.000,00
Diaz Candida Regina	\$ 60.000,00
Barraza Claudio Alberto	\$ 40.000,00
Gomez Enrique	\$ 56.000,00
Bullotti Dario	\$ 56.000,00
Casco Ariel	\$ 32.000,00
Gomo Pedro	\$ 56.000,00

Castillo Shadia	\$ 16.000,00
Ferreyra Carola	\$ 56.000,00
Miguelles Camila	\$ 25.000,00
Bentos Alvarez Iara	\$ 40.000,00
Muñoz Andrea	\$ 100.000,00
Telechea Luis	\$ 40.000,00
Andrade cristian	\$ 240.000,00
Perez Andres	\$ 70.000,00
Rocha Eduardo	\$ 50.000,00
Hardt Alejandra	\$ 48.000,00
De la Cruz Guillian	\$ 40.000,00
Montuano Nicolas	\$ 40.000,00
Diaz Marcos	\$ 50.000,00
Gomez Miguel	\$ 50.000,00
Perez Angel	\$ 50.000,00
Perez Luis	\$ 56.000,00
Gomez Jose	\$ 60.000,00
Perez Rodrigo	\$ 30.000,00
Perez Alan	\$ 50.000,00
Rios Angel	\$ 50.000,00
Latorre Jose Maria	\$ 50.000,00
Gallo Adriano	\$ 50.000,00
Salinas Alejandro	\$ 50.000,00
Medrano Daniel	\$ 30.000,00
Gamarra Alexander	\$ 50.000,00
Roa Hugo	\$ 50.000,00
Garcia Fabian	\$ 54.000,00
Ruiz Diaz Lucas	\$ 68.000,00
Barrios Romina	\$ 30.000,00
Pires Maria Belen	\$ 30.000,00
Sanchez Mauricio	\$ 10.000,00
Rivero Luciano	\$ 50.000,00
Lujan Marcelo	\$ 60.000,00
Reynos Liber	\$ 60.000,00
Mattos Mauricio	\$ 20.000,00
Gauna Emilia	\$ 40.000,00
Orono Alberto	\$ 30.000,00
Sacco Leonardo	\$ 30.000,00
Lopez Dalma	\$ 20.000,00
Chape Melina	\$ 80.000,00
Tesuri Maria Noelia	\$ 50.000,00
Ayre Rosina	\$ 50.000,00
Monzon Alejandra	\$ 100.000,00

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCION N°133/2024 - D.E.M.I

COMPRA

Ibicuy, 20 de Mayo 2024

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1 el coordinador de servicios públicos y logística solicita la compra de 2 (dos) Baterías ENERGY 12x110 para el Tractor FIAT 700 y 1 (una) batería ENERGY 12x110 para el camión regador FORD 7000.-

Que, de conformidad al inc. C.4 del art. 1° de la Ordenanza N° 304/2021 corresponde la adquisición de baterías mediante compra directa. Así mismo resulta de suma urgencia poder utilizar los vehículos por ser una herramienta esencial para garantizar los servicios públicos a la población de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud del coordinador de obras públicas y logística:

2 (dos) Baterías ENERGY 12x110 para el Tractor FIAT 700 y 1 (una) batería ENERGY 12x110 para el camión regador FORD 7000.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma BATERIAS ENERGY CUIT 20-41998701-9 PESOS CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 134/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 21 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de familiares de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, los familiares de una vecina, quien es paciente oncológica, solicitan traslado por razones médicas urgentes.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, los hijos y hermanos de la Sra. María FERREYRA necesitan verlas.

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos solicitantes por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de familiares de la vecina:

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Hnos. e hijos

Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: 21 de mayo de 2024

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 64 / 2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE

Ibicuy, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento del comedor comunitario de la esta municipalidad de Ibicuy LEGAJO N° 53 - CATEGORÍA 7

CONSIDERANDO:

Que, la agente Virginia Mabel PEREZ - DNI 17.684.494 LEGAJO N° 53 –CATEGORIA 7, cumple tareas en el marco del comedor comunitario de esta municipalidad de Ibicuy, desempeñándose como cocinera.-

Que, la agente PÉREZ ha demostrado un compromiso destacable a efecto de cumplir con los fines sociales que inspiran el funcionamiento del comedor comunitario, mejorando el servicio social brindado por esta administración.-

Que, por las razones expuestas es oportuno reconocer a la agente PEREZ con una bonificación no remunerativa del 25% de la categoría que revista adicional al pago de sus haberes mensuales a liquidarse a partir del mes de mayo de 2024.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º): ABÓNESE a partir de los haberes de mayo a la Sra. VIRGINIA MABEL PEREZ - DNI 17.684.494 LEGAJO N° 53 –CATEGORIA 7, en calidad de Adicional No Remunerativo y No Bonificable por la tarea asignada, la suma del equivalente al 25% de la categoría que revista.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado de lo resuelto en Artículo 1º).

Artículo 3º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 65 / 2024 - D.E.M.I

VISTO:

La licencia laboral solicitada por a la Contadora Municipal María Fernanda Del Grande;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al certificado médico de fecha 20.05.2024, suscripto por la Médica Psiquiatra Dra. Adela M. BARRETO M.N. 57964 m.p. 5681, la Contadora Municipal María Fernanda DEL GRANDE solicitó licencia laboral por el término de 15 días a partir del día 21.05.2024.

Que, a efecto de no resentir el normal funcionamiento de esta Administración Pública, resulta necesario designar un responsable del funcionamiento de la Contaduría Municipal.

Que la Agente Noelia KAYE, quien actualmente se encuentra a cargo del área de Liquidaciones, reúne condiciones de idoneidad suficientes para cumplir transitoriamente con las tareas en reemplazo de la Contadora Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la LEy 10.027

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY**

DECRETA

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE transitoriamente a la Agente Noelia Kaye a cargo de la Contaduría Municipal, por el término que dure la licencia solicitada por la Contadora Municipal Maria Fernanda DEL GRANDE.

ARTÍCULO 2º: ABONESE las diferencia de haberes que puedan corresponder en función del remplazo de tareas.-

ARTÍCULO 3º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 67/2024 - D.E.M.I

IBICUY, 22 de Mayo de 2024.

CREACION DE JEFATURA

Ibicuy, 22 de MAYO 2024.-

VISTO:

El Decreto 218/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en los vistos, esta Administración de Gobierno creó la "Coordinación de Servicios Públicos y Logística".

Que a efecto de optimizar la prestación de Servicios Público, resulta oportuno crear la "Jefatura de Logística" la cual dependerá jerárquicamente de la "Coordinación de Servicios Públicos y Logística", y estará a cargo de un funcionario, que por designación política cumplirá dichas funciones hasta tanto se mantenga la designación.

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º-CRÉESE la Jefatura de Logística, la cual dependerá jerárquicamente

de la Coordinación de Servicios Públicos y Logística y tendrá como funciones esenciales la ejecución de las tareas atinentes a la logística en general en el ámbito de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. La Jefatura creada mediante el artículo 1º del presente estará a cargo de un funcionario, que por designación política cumplirá dichas funciones hasta tanto se mantenga la designación.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 66/2024 - D.E.M.I

VISTO:

El Decreto 66 /2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto "ut supra" mencionado se crea la Jefatura de Logística dependiente jerárquicamente de la Coordinación de Servicios Públicos y Logística;

Que, resulta conveniente Asignar las tareas de Jefatura a personal idóneo;

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- DESIGNESE a cargo de la "Jefatura de Logística", al Sr. Cristhian Rolando VENENCIO – DNI 25.458.978, Legajo Nº 124 – Categoría 6 de Planta Permanente a partir del 2 de mayo 2024.

ARTÍCULO 2º- La presente designación es de carácter política, y por lo tanto se encuentra excluida de las normas que regulan el empleo público debiendo el agente municipal al momento de finalizar sus tareas como coordinador retomar su situación de revista.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 68 /2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 22 de Junio de 2024

VISTO

Las tareas de obra pública ejecutadas sobre arterias y otros espacios públicos en particular por la Municipalidad de Ibicuy con uso de mezcla de escoria metalúrgica 0,10 y broza para estabilizar para endurecer y estabilizar el suelo; y

CONSIDERANDO

Que sobre la frecuencia de tareas inciden factores de contextos inmanejables como los meteorológicos y de disponibilidad de escoria y su transporte, que dificultan seriamente su acopio y posterior disposición a requerimiento, dejando inoperable cualquier método licitatorio vigente;

Que la adquisición trata del bien especificado en vistos (escoria metalúrgica 0,10 y broza), reúnen la condición de ser normalizado y de características homogéneas con precio de mercado transparente y de propiedad de la persona que lo ofrece (Ley 5140 Art. 27° Inc. "c" Apartados a) y b) punto 5);

Que el Municipio a efectuado cotejo de precios entre los distintos proveedores del material en cuestión;

Que con la firma ESCO-CAR | Venta y transporte de escoria de acería a propuesto el uso de Cuenta Corriente Mercantil para con esta Municipalidad, modalidad comercial de extensa utilidad en el tiempo, mediante la cual proveería a pedido del Municipio previamente, y éste abonaría a remesa entregada y vencida en los plazos que la coyuntura económica fuera permitiendo acordar;

Que la Ordenanza N°287/2020 sancionada por el Concejo Deliberante de Ibicuy, que en su artículo 11° faculta al Departamento

Ejecutivo a regular y reglamentar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones prescriptos en la misma;

Que por su parte el artículo 9° de la mencionada ordenanza carga al DEM con el deber de informar lo actuado al HCD Ibicuy dentro del plazo de 10 días;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA AD REFERENDUM

Artículo 1°: Dispóngase la apertura con la firma ESCO-CAR SRL con CUIT N° 30-70973493-4 y domicilio en calle colectora Ruta N°6 1544-Campana de la ciudad de Buenos Aires, un sistema de Cuenta Corriente Mercantil por el cual la empresa entregará escoria metalúrgica 0,10 ante requerimiento de la Municipalidad de Ibicuy, quien procederá a cancelar la deuda en los plazos y precios previamente pautados entre ambas.

Artículo 2°: Autorizar la compra con las siguientes prescripciones.

A- La empresa entregara el tipo y cantidad de mercadería que especifique cada vez la solicitud de provisión y en la fecha que posea la misma, con firma y aclaración de identidad en el remito coincidente con el formulario antes mencionado.

B- La empresa presentara la liquidación facturada a nombre de Municipalidad de Ibicuy en forma mensual para el cobro de esos bienes.

C- Controlada la coincidencia de lo facturado con los remitos duplicados de administración municipal iniciara el procedimiento de cancelación pertinente.

D- Comunicar al HCD Ibicuy de lo actuado en cumplimiento del artículo 9° de la Ord. 287/2000.

Artículo 3º: Notificar con entrega de copia a la firma ESCO-CAR con CUIT N° y domicilio en SRL con CUIT N° 30-70973493-4 y domicilio en calle colectora Ruta N°6 1544- Campana de la ciudad de Buenos Aires a los fines de cumplimentar con lo dispuesto.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Artículo 4º: Comunicar HCD Ibicuy con entrega de copia a los fines de sancionar con fuerza de ordenanza la presente reglamentación dispuesta en este decreto.

Artículo 5º: De forma.

RESOLUCIÓN Nº 135/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 22 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de familiares de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, los familiares de una vecina, quien es paciente oncológica, solicitan traslado por razones médicas urgentes.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, la Madre y hermana de la Sra. María Ester FERREYRA necesitan a ver a la paciente.

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos solicitantes por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de familiares de la vecina:

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: 22 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº136/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 22 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno - Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos,

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la solicitud de transporte desde la ciudad de Gualeguay, por motivos médicos por parte de la vecina:

LOIZA MARCELA, DNI 42.461.659 - EXP 500/21

Motivo de traslado: Alta médica

Fecha de viaje: 22 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE.-

RESOLUCIÓN N° 138/2024 - D.E.M.I

Ibicuy (E.R.), 22 de Mayo 2024.-

VISTO:

Legajo N° 195

CONSIDERANDO:

Que, el agente DURRELS LUIS MIGUEL – DNI 33.596.769, Legajo N° 195, Planta Permanente - categoría 10, se desempeña actualmente en tareas generales cumpliendo con los requerimientos exigidos.-

Que, conforme al desempeño en sus tareas es oportuno brindarle una mayor responsabilidad en beneficio de una mayor organización y orden en el trabajo municipal;

Que, por las tareas asignadas es necesario un reconocimiento y una retribución adicional a sus haberes mensuales que percibe como agente de planta permanente de este municipio;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: Abónese a partir del 2 de mayo de 2024, al Sr. LUIS MIGUEL DURRELS – DNI 33.596.769, Legajo N° 195, Planta Permanente - categoría 10 en calidad de adicional No Remunerativo No Bonificable, la suma del equivalente al 25% de la categoría q revista.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado del contenido de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 137/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 22 de mayo 2024

VISTO:

Expediente 197/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, fs.1el Sr. Waldo SENESTRARI, coordinador de obras públicas solicita la compra de una hormigonera a explosión.-

Que, es una herramienta fundamental para el desarrollo de las obras públicas.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud según expediente N° 152/2024, el traslado a la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Que, el Sr Máximo René GOEMINE - CUIT 30-67104673-7, PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 139/2024 - D.E.M.I

ibicuy, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente administrativo N°197/2024 caratulado "Hormigonera a explosión", Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. de referencia la Coordinación de Obras Públicas informa a la necesidad de contar con una hormigonera a explosión de 400lts con carácter urgente .

Que, la Secretaria de Gobierno considerando la necesidad de adquirir esta herramienta, la Secretaria de hacienda solicita la reserva de fondos para la adquisición de esta herramienta.-

Que, la Secretaria de Gobierno y Hacienda informa que de conformidad al inc.

C.4 del art. 1° de la Ordenanza N° 286/2020 corresponde la adquisición de una maquina Hormigonera mediante compra directa. Así mismo resulta de suma urgencia contar con esta herramienta para garantizar la culminación de la obras de cordón cuneta que se están desarrollando en calle Martin fierro entre Av. Francisco Ramírez y Dr. Solsona.-

Que, la firma "CORRALON LA DELFINA, Juan José RAMIREZ CUIT N° 20-16850306-8 ofrece una maquina con las características necesarias por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.910.000,00.-).

Que, se cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud del Coordinador de obras públicas:

- Una hormigonera a explosión de 400lts

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago la firma "CORRALON LA DELFINA, Juan José RAMIREZ CUIT N° 20-16850306-8, LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.910.000,00.-).en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 140/2024 - D.E.M.I

ibicuy (E.R.) 23 de Mayo 2024.-

VISTO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a las ciudades de Gualaguaychú y Concepción del Uruguay.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, el vecino solicitante requiere de la espera por parte del transportista en la ciudad de Gualaguaychú, debido a que debe trasladarse a continuar su tratamiento a la ciudad de Concepción del Uruguay en el mismo día.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: 24 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ

LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 141/2024 - D.E.M.I

COMPRA DE MATERIAL

Ibicuy (E.R.), 23 de Mayo 2024.-

VISTO:

Expediente 175/2024-, Mejora de calles y,

CONSIDERANDO:

Que, las calles de Ibicuy han sufrido un enorme deterioro debido a la falta de mantenimiento y aporte de material durante la época se sequia.-

Que, las intensas lluvias de los meses de marzo y abril provocaron socavamiento e intransitabilidad en las tramas viales que el exp. de referencia menciona.-

Que, la calle Dr. Solsona es la trama vial de acceso al nosocomio local, por tal motivo requiere reparación de forma inmediata.-

Que, la reparación de las calles se realizará con la compactación de los siguientes materiales Broza, Escoria y Cal en la calle Dr. Solsona entre Luis Pasteur y Remedios de Escalada.-

Que, la firma Esco Car SRL cuenta con Escoria metalúrgica 010 que es la recomendada para generar estabilidad en los suelos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud según expediente N° 175/2024, la compra de de 60 TN de escoria metalúrgica 010 a la firma ESCOCAR SRL para la calle Dr. Solsona entre Luis Pasteur y Remedios de Escalada.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma ESCOCAR SRL - CUIT 30-70973493-4 LA SUMA PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VIENTE CON 00/100 (\$919.620,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 69/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.

Ibicuy, 24 de Mayo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 20/05/2024 al 24/05/2024 a los siguientes vecino:

Gallo Leonel	\$ 40.000,00	Marquez Rocio	\$ 32.000,00
Gorno Selena	\$ 40.000,00	Churruarin Milton	\$ 51.200,00
Sosa Juan Pablo	\$ 40.000,00	Barrios Adrian	\$ 40.000,00
Sosa Maria	\$ 48.000,00	mazzolo marina	\$ 40.000,00
Taborda Veronica	\$ 40.000,00	Maglione Isabel	\$ 40.000,00
Martinez Jaquelin	\$ 40.000,00	Churruarin Pedro	\$ 40.000,00
Rios Alan	\$ 40.000,00	Adriel Elias	\$ 40.000,00
Taborda Leonardo	\$ 51.200,00	La Paz Elida	\$ 48.000,00
Albarenque Maria	\$ 48.000,00	Lopez Margarita	\$ 40.000,00
Arias Lujan	\$ 51.200,00	Guerrero Elias	\$ 40.000,00
sosa Ivan	\$ 40.000,00	Delgado Juan	\$ 40.000,00
Tagliabue Maria	\$ 40.000,00	Krespian Vanesa	\$ 40.000,00
Rios Xiomara	\$ 40.000,00	Perez Gianella	\$ 40.000,00

Krespian Ivan	\$ 40.000,00	Barraza Claudio Alberto	\$ 40.000,00
Garcia Johana	\$ 40.000,00	Gómez Enrique	\$ 56.000,00
Perez Ayelen	\$ 40.000,00	Bullotti Dario	\$ 56.000,00
Tagliabue Marisa	\$ 40.000,00	Casco Ariel	\$ 32.000,00
Rios Victor	\$ 40.000,00	Gorno Pedro	\$ 56.000,00
Auyero Ariel	\$ 48.000,00	Piccini Horacio	\$ 16.000,00
Vilanueva Noella	\$ 40.000,00	Esquivel Juan	\$ 56.000,00
Gomez Lucia	\$ 40.000,00	Campodónico Juan	\$ 48.000,00
Medrano Daniel	\$ 40.000,00	Ramírez Dario	\$ 16.000,00
Guerrero Kevin	\$ 40.000,00	Tajliabue Maximiliano	\$ 60.000,00
Gomez candela	\$ 40.000,00	Tajliabue Claudio	\$ 100.000,00
sap Alejandra	\$ 40.000,00	Altamirano Gabriel	\$ 60.000,00
herbel Elio	\$ 40.000,00	Coullier Hugo	\$ 60.000,00
Velazquez stella	\$ 40.000,00	Pérez Miguel	\$ 40.000,00
Deretichz Adrian	\$ 60.000,00	Giménez Raúl	\$ 64.000,00
Ramos Hugo	\$ 40.000,00	Nores Hernán	\$ 70.000,00
Ferrero Orlando	\$ 40.000,00	Álvarez Agustín	\$ 56.000,00
Ramos David	\$ 60.000,00	Nores Antonio	\$ 40.000,00
La Paz Malvina	\$ 40.000,00	Rios Jesús	\$ 40.000,00
Paiva Anahi	\$ 40.000,00	Albanes Romina	\$ 70.000,00
Velazquez lara	\$ 32.000,00	Ferreira Silvia	\$ 50.000,00
Coronel Carina	\$ 105.200,00	Noguera Aimara	\$ 40.000,00
Ramirez Fabian	\$ 40.000,00	Lorena Arias	\$ 40.000,00
Sosa Jorge	\$ 90.000,00	Leiva Macarena	\$ 40.000,00
Velazquez Walter	\$ 50.000,00	Ayala Miriam	\$ 40.000,00
Duarte Soledad	\$ 50.000,00	Giménez Yesica	\$ 40.000,00
Paiva Bianca	\$ 40.000,00	Bidegain Agustina	\$ 16.000,00
Gonzalez Barbara	\$ 40.000,00	Castillo Shadia	\$ 16.000,00
Calveira Lazaro	\$ 40.000,00	Miguelos Camila	\$ 25.000,00
Villaiva Brian	\$ 50.000,00	Bentos Alvarez lara	\$ 30.000,00
Álvarez Agustina	\$ 40.000,00	Britos Emanuel	\$ 40.000,00
Cepeda María	\$ 40.000,00	Muñoz Andrea	\$ 25.000,00
Flores Gabriel	\$ 40.000,00	Telechea Luis	\$ 40.000,00
Ramírez Basilio	\$ 40.000,00	Pérez Andrés	\$ 47.000,00
Maldana Enrique	\$ 40.000,00	Rocha Eduardo	\$ 90.000,00
Burgos Aurora	\$ 40.000,00	Hardt Alejandra	\$ 40.000,00
La Márquez Lorena	\$ 40.000,00	Carrasco Morella	\$ 50.000,00
Meyer Leonardo	\$ 20.000,00	Gómez Andrea	\$ 40.000,00
Montuano Nicolás	\$ 50.000,00	Díaz Marcos	\$ 50.000,00
Díaz Cándida Regina	\$ 40.000,00	Gómez Miguel	\$ 50.000,00

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a las ciudades de Gualeguaychú y Concepción del Uruguay.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, el vecino solicitante requiere de la espera por parte del transportista en la ciudad de Gualeguaychú, debido a que debe trasladarse a continuar su tratamiento a la ciudad de Concepción del Uruguay en el mismo día.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte con espera por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Hospital Centenario (Gchú) – Oncología.

Alcec (Concepción del Uruguay)

RESOLUCIÓN N°142/2024 - D.E.M.I

Fecha de viaje: 27 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 91.500,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

Pérez Ángel	\$54.000,00
Pérez Luis	\$ 65.000,00
Gómez José	\$ 50.000,00
Pérez Rodrigo	\$ 50.000,00
Ríos Ángel	\$ 50.000,00
Latorre José María	\$ 50.000,00
Gallo Adriano	\$ 50.000,00
Gamarra Mariano	\$ 50.000,00
García Fabián	\$ 30.000,00
Bidegain Thiago	\$ 50.000,00
López Alejo	\$ 50.000,00
Fría José	\$ 58.000,00
Sánchez José Atilio	\$ 70.000,00
Mareco Jorge	\$ 10.000,00
Marizaldi Ariel	\$ 50.000,00
Andrades Milagros	\$ 70.000,00
Molina Ernesto	\$ 80.000,00
Barrios Romina	\$ 50.000,00
Pires Maria Belen	\$ 40.000,00
Sánchez Mauricio	\$ 30.000,00
Rivero Luciano	\$ 60.000,00
Lujan Marcelo	\$ 90.000,00
Reynoso Liber	\$ 70.000,00
Villarroel Jennifer	\$ 20.000,00
Ferreira Mariana	\$ 20.000,00
Mattos Mauricio	\$ 30.000,00
Díaz Aldana	\$ 20.000,00
Paz Antonella	\$ 20.000,00
Peralta María	\$ 225.000,00
Orono Alberto	\$ 30.000,00
Sacco Leonardo	\$ 30.000,00
López Dalma	\$ 20.000,00
Chape Melina	\$ 62.400,00
Ayre Rosina	\$ 50.000,00
Monzón Alejandra	\$ 20.000,00
Pitilini Alexis	\$ 100.000,00
Orrioli Roberto	\$ 81.000,00
Pérez Martina	\$ 56.000,00
González Araceli	\$180.000,00

Guerrero José	\$ 50.000,00
Saucedo Ramón	\$ 50.000,00
Sánchez José Alberto	\$ 70.000,00
Pérez Juan	\$ 92.000,00
Ceballos Juan Ignacio	\$ 75.000,00
Villanueva Oscar	\$ 56.000,00
Perroud Roberto	\$ 75.000,00
Ramírez Erik	\$ 75.000,00
Bidegain Nicolás	\$ 75.000,00
Churrarín Uriel	\$ 75.000,00
Venencio Franco	\$ 75.000,00
Taborda María	\$ 40.000,00
Ortega Fernanda N	\$ 88.000,00
Albarenque Álvaro	\$ 40.000,00
Nores Lara	\$ 24.000,00
Depaoli Verónica	\$ 40.000,00
Arias Rita	\$ 40.000,00
Arrieta Tiara	\$ 24.000,00
Cardozo Nadia	\$ 24.000,00
Arias Brisa	\$ 40.000,00
Collier María Vanesa	\$ 40.000,00
Albarenque Angie	\$ 32.000,00
Ferreira Marisa	\$ 40.000,00
Arias Stella Maris	\$ 40.000,00
Guerrero Antonella	\$ 70.000,00
Duarte Milagros	\$ 40.000,00
Salvo Romina	\$ 40.000,00
Medina Mariana	\$ 40.000,00
Barbosa Daniela	\$ 40.000,00
Godoy María	\$ 40.000,00
García Brian	\$ 40.000,00
Ríos Agustín	\$ 40.000,00
Auyero Franco	\$ 40.000,00
Gamarra Verónica	\$ 40.000,00
Pollee Anahi	\$ 40.000,00
Arias Leticia	\$ 40.000,00
Figueroa Sol	\$ 40.000,00
Fuentes Susana	\$ 40.000,00
García Nahuel	\$ 40.000,00
Deretich Hernán	\$ 40.000,00
Rojas Juan	\$ 40.000,00

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.) 24 de Mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 144/2024 - D.E.M.I

APROBAR COMPRA.

Ibicuy (E.R.) 24 de Mayo 2024.-

VISTO

El trabajo articulado de Vialidad, empresas privadas de la zona y este municipio en la Ruta Prov. Nº45 denominado "bacheo"

CONSIDERANDO:

Que, la Ruta Prov. Nº 45 fue declarada en situación de Emergencia Vial por el HCD de Ibicuy, mediante la Resolución 01/2024 de fecha 04 de marzo de 2024.

Que, este municipio coordina junto a Vialidad el trabajo de bacheo del acceso a Ibicuy Ruta Prov. Nº45.-

Que, la zonal de Vialidad requiere de un disco de corte para continuar el trabajo que se está realizando y carece de recursos para obtenerlo.-

Que, según la ley 10.027, cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles y que no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediare una situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): APROBAR la compra del disco de corte diam.14" ALIAFOR L14A9S INT.50MM para la zonal de vialidad.

ARTÍCULO

2°): DISPONESE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA a la firma FERRERIA INDUSTRIAL "FER-ZAR" CUIT 20-06150385-5 PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$) 299.890,00)

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 143/2024 - D.E.M.I

Disponiendo Pago

Ibicuy, 24 de Mayo 2024

VISTO:

El Expte administrativo. Nº202/24, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. Mencionado en el Visto el Secretario de Cultura y Turismo, informa que el día 25 de mayo del corriente se realizará la "Acto del 25 Mayo y fiesta patria", evento que se realizaran en la plaza principal y en la canchita de la cruz ubicada en la Av. San Martín y Remedios de escalada S/N, en el que se presentaran los siguientes artistas locales: Javier Antúnez, Ricardo Daniel Ramos, Nazareno Tesuri, Leticia Saldivia y Leonardo Albarenque

Que, a fs. 03 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago a los siguientes artistas:

Javier Antúnez, la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 (\$) 80.000,00)

Ricardo Daniel Ramos, la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$)50.000,00)

Nazareno Tesuri, la suma de pesos de cincuenta mil con 00/100 (\$)50.000,00)

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Leticia Saldivia, la suma de pesos de sesenta y cinco mil con 00/100 (\$65.000,00)

Leonardo Albarenque, la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00)

Que, la suma de Pesos trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$325.000,00), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE emitir las siguientes órdenes de Pago por:

- Pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00) al Sr. Eduardo Antúnez DNI 14.086.578, CBU: 0000003100071848509875, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación
- Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) al Sr. Ricardo Daniel Ramos , DNI 29.245.429, CBU: 3860049205000046490794, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación
- Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) al Sr. Nazareno Tesuri, DNI 20.779.915, CBU: 3860049203000055705793, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación.
- Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$65.000,00) a la Sra. Patricia Saldivia DNI 25.458.981, CBU: 3860049205000046321458, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación
- Pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00), al Sr Leonardo Albarenque DNI 34.679.691 CBU:3860017105000046409211 artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin_5 _Fun_10 Cuenta 3317, del Presupuesto de gastos vigente.-.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº145 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 24 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina para su hijo menor por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Hospital Garrahan: Cardiología

Peralta Morena, EXP 473/21

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Paciente: Giovanni Peralta, DNI 58.256.877

Fecha de viaje: 28 de Mayo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 70 /2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 27 de Mayo 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo municipal Nº 203/2024 caratulado "NRG SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes Nº 219/2020 (municipal) caratulado NRG SOLICITA AUTORIZACIÓN, expediente 42/2022 caratulado PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NRG, mediante Decreto 69/2022, esta Municipalidad de Ibicuy emitió Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB, a favor de la firma NRG ARGENTINA S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45.

Que, mediante el expediente municipal citado en los vistos, la firma NRG ARGENTINA S.A. se presenta ante esta Municipalidad de Ibicuy en fecha 22 de mayo de 2024, requiriendo la renovación del C.A.A., acompañando Informe Técnico Nº095/24 del cual surge Dictamen favorable emitido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante la SAER) para el trámite de Renovación.

Que, la firma NRG ARGENTINA S.A. en el marco del Expediente (provincial) 2.415.622, caratulado "CANTERA ENERGÍA DE ARENA SILÍCEA - NRG ARGENTINA S.A. - DPT. ISLAS DEL IBICUY" - tramitado por ante la SAER - a fs. 303 solicitó renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que, conforme surge del Informe Técnico Nº 095/24, de fecha 21 de marzo de 2024 el Área de Gestión Ambiental de la SAER, dictaminó favorablemente para la renovación del C.C.A.

Que, a Fs. 8 del expediente Municipal obra nota de fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual la Coordinadora de Control y Fiscalización ambiental de la SAER Mg. María Valdez, informa a esta Municipalidad de Ibicuy que la firma NRG ARGENTINA S.A. solicitó la renovación del C.A.A. y habiendo cumplido con los requisitos, se emitió el Dictamen Favorable para que este Municipio proceda a extender la renovación del C.A.A.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos, en razón de la radicación del establecimiento, esta Administración resulta competente para emitir la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que, a fs. 9 del expediente de referencia obra agregada constancia de libre de deuda de tasas municipales por parte de la firma interesada.

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes Nº 203/2024 (municipal) caratulado "NRG SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y expediente provincial 2.415.622, caratulado "CANTERA ENERGÍA DE ARENA SILÍCEA - NRG ARGENTINA S.A. - DPT. ISLAS DEL IBICUY corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 2 de mayo de 2022, mediante Decreto 69/2022, por un nuevo plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN DE ARENA SILÍCEA", en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, cuyos demás datos georeferenciales surgen de los expediente de referencia, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

agregados al expediente provincial citado por parte de la Autoridad Provincial.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RENUVESE, el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 2 de mayo de 2022 mediante Decreto 69/2022 en fecha 2 de mayo de 2022, por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma NRG ARGENTINA S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, quedando el Presidente Municipal facultado para suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la SAER, en el expediente provincial N° 2.415.622 o las que en el futuro pudieran formular las Autoridades Provinciales y/o Municipales con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 27 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 71/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 27 de Mayo 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 201/2024 caratulado "ARESIL SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 388/2021 (municipal) caratulado "ARESIL SOLICITA C.A.A.", expediente 160/2022 (municipal) caratulado "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", mediante Decreto 93/2022, esta Municipalidad de Ibicuy emitió Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB, a favor de la firma ARESIL S.A. para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2.323.468.

Que, mediante el expediente municipal citado en los vistos, la firma ARESIL S.A. se presenta ante esta Municipalidad de Ibicuy en fecha 21 de mayo de 2024, requiriendo la renovación del C.A.A., acompañando los antecedentes del otorgamiento original.

Que, de fs. 9 a 18 del Expediente N° 201/24 obra agregado Informe Técnico N° 206/24 de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Área de Gestión Ambiental de la SAER, en el marco del Expediente provincial N° 2.323.468 dictaminando favorablemente para la renovación del C.C.A. requerido por la firma ARESIL S.A.

Que, a fs. 19 Expediente N° 201/24 se agrega Nota de fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual la Coordinadora de Control y Fiscalización ambiental de la SAER Mg. María Valdez, informa a esta Municipalidad de Ibicuy que la firma ARESIL S.A. solicitó la renovación del C.A.A. y habiendo cumplido con los requisitos, se emitió el Dictamen Favorable para que este Municipio proceda a extender la renovación del C.A.A.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, la firma ARESIL S.A. en el marco del Expediente (provincial) 2.323.468, caratulado "TRAMITACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 4977/09 DE LA CANTERA Y PLANTA DE LAVADO ARESIL UBICADA EN DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - tramitado por ante la SAER - a fs. 393 solicitó renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss. del Decreto provincial 4977/09.

Que, a fs. 23 del expediente de referencia obra agregada constancia de libre de deuda de tasas municipales por parte de la firma interesada.

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 201/2024 (municipal) caratulado "ARESIL SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y expediente provincial 2.323.468, caratulado "TRAMITACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 4977/09 DE LA CANTERA Y PLANTA DE LAVADO ARESIL UBICADA EN DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY" corresponde Renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 27 de mayo de 2022, mediante Decreto 93/2022, por un nuevo plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2.323.468, cuyos demás datos georeferenciales surgen de los expediente de referencia, sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Autoridad Provincial.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RENEVESE, el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 27 de mayo

de 2022 mediante Decreto 93/2022, por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma ARESIL S.A. para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2323468, quedando el Presidente Municipal autorizado para suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la SAER, en el expediente provincial N° 2.323.468 o las que en el futuro pudieran formular las Autoridades Provinciales y/o Municipales con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar.
Cumplido, archivar.

Ibicuy, 27 de mayo de 2024.-

RESOLUCION N°146 /2024 - D.E.M.I

Disponiendo Pago

Ibicuy, 27 de Mayo 2024

VISTO:

Expediente 175/2024-, Mejora de calles y,

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO:

Que, las calles de Ibicuy han sufrido un enorme deterioro debido a la falta de mantenimiento y aporte de material durante la época se sequia.-

Que, las intensas lluvias de los meses de marzo y abril provocaron socavamiento e intransitabilidad en las tramas viales que el exp. de referencia menciona.-

Que, la calle Dr. Solsona es la trama vial de acceso al nosocomio local, por tal motivo requiere reparación de forma inmediata.-

Que, la reparación de las calles se realizará con la compactación de los siguientes materiales Broza, Escoria y Cal en la calle Dr. Solsona entre Luis Pasteur y Remedios de Escalada.-

Que, la firma CANTERA CAMPANA sito Panamericana Colectora Oeste 2250, Garín Bs. As que es la recomendada para generar estabilidad en los suelos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud según expediente N° 175/2024, la compra de de 90 TN de broza para la calle Dr. Solsona entre Luis Pasteur y Remedios de Escalada.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma CANTERA CAMPANA-CUIT: 30-71670533-8 LA SUMA PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 275.472,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°147/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 28 de Mayo 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo 212/2024, y .-

CONSIDERANDO

Que, fs.1 el Jefe de cuadrillas, informa a la Secretaria de gobierno y Hacienda necesidad de comprar herramientas para el área de parquización.-

Que, fs.2 la Secretaría de Gobierno y Hacienda toma conocimiento de la necesidad de adquirir herramienta para el área.

Que, fs. 4 la Firma BULONERAS DAYGO PROVEEDOR INDUSTRIAL CUIT27-10392410-9 presenta presupuesto por motosierra 38cc. espada 16" .

Así mismo, recomienda la contratación directa en base al Art. 1 Inc. c-1) de la Ordenanza de compras y contrataciones vigente N° 287/2020 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

Resuelve

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de Sr. Fernando Bidegain, Jefe de cuadrillas:

2 (dos) Motosierras 38cc. espada 16"

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago a la firma BULONERAS DAYGO PROVEEDOR INDUSTRIAL CUIT27-10392410-9, LA SUMA DE PESOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CUATROSCIENTOS SESENTA (\$ 188.460,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº72 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 28 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de unos vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, Sr. Máximo René Goeminne CUIT Nº 20-27347816-8, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: **03 de junio de 2024**

- CARNERO ANGELINA SOLEDAD, DNI 38515801- EXP/24

- Paciente: Maidana Joel Thiago, DNI 54.713.625

Hospital Centenario (Gualeguaychú):
atención pediátrica

Fecha de viaje: **5 de junio de 2024**

RESOLUCION Nº 147 BIS /2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 29 de Mayo 2024

VISTO:

Decreto Nº 942 M.H.F y el mínimo de bolsillo establecido por la Provincia en el Decreto Nº940 M.H.F y;

CONSIDERANDO:

Que, esta administración establece, el Haber Mínimo, a partir del 1º de Mayo de 2024, para los agentes del Escalafón General en PESOS CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUARTO (\$419.644).-

Que, así mismo es intención establecer nuevos montos nominales para determinar los tramos de asignaciones familiares.-

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE el Haber Mínimo, a partir del 1º de Mayo de 2024, para los agentes del Escalafón General en PESOS CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUARTO (\$419.644).-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE a partir del 1º de mayo de 2024, los montos de las asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la asignación por Prenatal, Asignación por hijo, Asignación por Hijo con alguna discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramas de sueldo nominal en los que corresponde abonar a cada una de ellas:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$609.178.-	\$ 20.661,00
	MAYOR \$609.178.- HASTA \$692.461.-	\$ 13.934,00
	MAYOR \$692.462.- HASTA \$1.410.414.-	\$ 8.426,00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	MAYOR \$1.410.414.-	\$ 4.344,00
	HASTA 692.461.-	\$ 67.281,00
	MAYOR \$692.462.- HASTA \$1.410.414.-	\$ 47.595,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	MAYOR \$1.410.414.-	\$ 30.037,00
	HASTA \$1.410.414.-	\$ 24.083,00
ASIGNACION POR ADOPCION	MAYOR \$1.410.414.-	\$ 14.755,00
	HASTA \$1.410.414.-	\$ 144.018,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	MAYOR \$1.410.414.-	\$ 97.305,00
	HASTA \$1.410.414.-	\$ 36.063,00
	MAYOR \$1.410.414.-	\$ 22.186,00

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto a la Partida Principal PERSONAL de EROGACIONES CORRIENTES del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Ibicuy.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ibicuy, 30 de Mayo 2024

DECRETO 73 /2024 - D.E.M.I

VISTO:

El EX2020-27949833-APN-CDIT#CONAMI-MUNICIPALIDAD DE IBICUY. El cual se recibió el día 21 de mayo de corriente año con la solicitud de la rendición, según Resolución N°2458/4; y visto que resulta necesario proceder

la suma de saldo a invertir de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$36.750,00), según DECLARACION JURADA OA corrección, y saldo a invertir por DECLARACION JURADA OE de PESOS Tres mil (\$3000,00) de saldo a invertir;

Que el monto nominal de la sumatoria de aquellos especificados de ápice anterior de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$39.750.00) son parte de la suma otorgadas (OA \$38.200 Y OE \$891.800). Depositados en la CUENTA CORRIENTE N° 642432/6 DEL BANCO BERSA.

CONSIDERANDO:

Que, resulta procedente efectivizar la devolución por TRANSFERENCIA BANCARIA CON DEBITO a la cuenta especificada. A fin de allanar la definitiva Rendición de Cuenta de los montos recibidos; Y que el Organismo otorgante denuncia como beneficiaria CBU 0110599520000002682220 BANCO NACION ARGENTINA.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTICULO N° 1: DISPONER la devolución de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 39750) en favor del Organismo CONAMI RESOL-2021-261-APN-SES#MDS. Con el fin de allanar el trámite de la rendición financiera.

ARTICULO N° 2: INSTRUIR a Tesorería Municipal al libramiento de lo dispuesto respetando su anterior paso por el Área Contable.

ARTICULO N° 3: INFÓRMESE a las Áreas Municipales pertinentes, con la entrega de copia al H.C.D De Ibicuy en virtud de corresponder a trámite de la Gestión Anterior.

ARTICULO N° 4: De forma.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCION N°148/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 30 de Mayo 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo 210/2024, y.-

CONSIDERANDO

Que, fs.1 el Secretario de Deporte, informa a la Secretaria de gobierno y Hacienda la necesidad de comprar dos motosierras para la Jefatura de cuadrillas para realizar tareas de mantenimiento.-

Que, fs.2 la Secretaría de Gobierno y Hacienda toma conocimiento de la necesidad de adquirir esta herramienta para el mantenimiento.

Que, fs. 4 la Firma "LA DELFINA" CUIT 20-116850306-8 presenta presupuesto de motosierras a explosión.-

Que según la ordenanza de compra, recomienda la contratación directa en base al Art. 1 Inc. c-1) de la Ordenanza de compras y contrataciones vigente N° 287/2020 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

Resuelve

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de Sr. Fernando Bidegain, Jefe de cuadrillas:

2 (dos) Motosierras 38cc. espada 16"

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago a la firma BULONERAS DAYGO PROVEEDOR INDUSTRIAL CUIT27-10392410-9, LA SUMA DE PESOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA (\$ 188.460,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 74/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy (E.R.), 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria el día 30 de Mayo 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 10/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de día 30 de Mayo de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N° 75/2024 - D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy (E.R.), 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

La Ordenanza N° 11/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria el día 30 de Mayo 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 11/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria de día 30 de Mayo de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°150 /2024 - D.E.M.I

Ibicuy (E.R.), 30 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, una vecina solicitó la cobertura de medicación para su sobrina recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la solicitud de compra de medicación por parte de la vecina:

TABORDA PAOLA, DNI 31.623.490 – EXP 152/22

Paciente: TABORDA FLORENCIA ESTEFANIA, DNI 47.520.482

Medicación: Fenobarbital 100 mg por 60 comprimidos.

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 24.681,30) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°149/2024 - D.E.M.I

Disponiendo Pago

Ibicuy, 30 de Mayo 2024

VISTO:

Expediente 175/2024-, Mejora de calles

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Según lo expresado en la solicitud del Sr. coordinador Waldo Senestrari de fecha 30 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la coordinación de obras públicas, solicita la compra de escoria.-

Que, las calles de Ibicuy han sufrido un enorme deterioro debido a la falta de mantenimiento y aporte de material durante la época se sequía.-

Que, las intensas lluvias de los meses de marzo y abril provocaron socavamiento e intransitabilidad en las tramas viales que el exp. de referencia menciona.-

Que, la calle Dr. Solsona es la trama vial de acceso al nosocomio local, por tal motivo requiere reparación de forma inmediata.-

Que, la reparación de las calles se realizará con la compactación de los siguientes materiales Broza, Escoria y Cal en la calle Dr. Solsona entre Remedios de Escalada y 17 de octubre para lo cual se necesitaran 30 TN de Escoria metalúrgica 0,10.-

Que, es necesario darle una capa de terminación a toda la traza vial que comprende entre Martin Fierro y 17 de octubre sobre la calle Dr. Solsona.

Que, la firma EscoCar SRL cuenta con Escoria metalúrgica 010 que es la recomendada para generar estabilidad en los suelos.

Que, la Secretaria de Gobiernos y Hacienda informando que a partir de la urgencia de la compra, dado que mantenimiento de esta calle corresponde la compra directa en los términos del Art. 1, Inc. c.1 de la Ordenanza de compras y contrataciones vigentes y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud según expediente N° 175/2024, la compra de de 60 TN de escoria metalúrgica 010 a la firma ESCOCAR SRL para la calle Dr. Solsona entre Remedios de Escalada y 17 de octubre.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma ESCOCAR SRL - CUIT 30-70973493-4 LA SUMA PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 941.580,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°151 /2024 - D.E.M.I

Disponer pago

Ibicuy, 30 de Mayo 2024

VISTO:

Expediente administrativo 146/2024, Trafic P-UP, Mercedes Benz - DOMINIO DPJ 908 según fs. 11

CONSIDERANDO:

Que, fs. 11 el coordinador de servicios públicos y logística solicita la compra de 1 (una) Baterías ENERGY para Trafic P-UP, Mercedes Benz DOMINIO DPJ 908- MOTOR 632999810544448, CHASIS N° 8AC6903311A545139.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, este vehículo es indispensable para realizar el servicio del convenio que tiene este Municipio con el BECARIO (traslado de los alumnos de la Escuela Agrotecnica N°144 a Estación San Martin)

Que, de conformidad al inc. C.4 del art. 1° de la Ordenanza N° 304/2021 corresponde la adquisición de batería mediante compra directa.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la solicitud del coordinador de obras públicas y logística:

1 (una) Batería ENERGY 12x110 para Trafic P-UP, Mercedez Benz DOMINIO DPJ 908- MOTOR 632999810544448, CHASIS N° 8AC6903311A545139.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** el pago correspondiente a la firma BATERIAS ENERGY CUIT 20-41998701-9 PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°152 /2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 30 de Mayo 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo 210/2024, y.-

CONSIDERANDO

Que, fs.1 el Secretario de Deporte, informa a la Secretaria de gobierno y Hacienda

la necesidad de comprar dos desmalezadora para el polideportivo municipal para realizar tareas de mantenimiento del predio.-

Que, fs.2 la Secretaría de Gobierno y Hacienda toma conocimiento de la necesidad de adquirir esta herramienta para el mantenimiento.

Que, fs. 4 la Firma "LA DELFINA" CUIT 20-116850306-8 presenta presupuesto por motoguadaña a explosión.-

Que según la ordenanza de compra, recomienda la contratación directa en base al Art. 1 Inc. c-1) de la Ordenanza de compras y contrataciones vigente N° 287/2020 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

Resuelve

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la solicitud de Sr. Secretario de Deporte:

2 (dos) motoguadaña 52

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** el pago la Firma "LA DELFINA" CUIT 20-116850306-8, LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$) 270.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°153 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 30 de Mayo 2024

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicita traslado por razones médicas a la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte del vecino:

- CALLERO SERGIO RUBÉN, DNI 21.621.111, EXP 155/24

Alcec (Concepción del Uruguay)

Fecha de viaje: **31 de mayo de 2024**

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N°76 /2024 - D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Ibicuy, 31 de mayo 2024

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 27/05/2024 al 31/05/2024 a los siguientes vecino:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Flores Sofia	\$ 40000	Caseres Milagros	\$ 40000
Ruiz Paola	\$ 40000	Monzon Rodrigo	\$ 40000
Juan Gabriel	\$ 32000	Arias Ruben	\$ 32000
Montero Diego	\$ 80000	Ortega Fernanda	\$ 40000
Yone Antonella	\$ 40000	Neyra Stella	\$ 40000
Mazzolo Nancy	\$ 40000	Rios Brandon	\$ 40000
Durrels Yeison	\$ 32000	Arias Lujan	\$ 80000
Vaquero Ricardo	\$ 40000	Garcia Rocio	\$ 40000
Roa Maria	\$ 40000	Gonzalez Lucia	\$ 40000
Lagru Maria	\$ 40000	Rios Victor	\$ 40000
Carnero Alexander	\$ 32000	Doello Elias	\$ 40000
Puente Luciano	\$ 40000	Andino Maria Rosa	\$ 40000
Tesuri Karen	\$ 40000	Alvarez Ana Luz	\$ 40000

Martinez Gisel	\$ 32000	Casco Ariel	\$ 32000
Adriel Diego	\$ 40000	Gorno Pedro	\$ 24000
Lopez Micaela	\$ 40000	Ruiz Claudio	\$ 40000
Gimenez Liliana	\$ 40000	Piccini Horacio	\$ 16000
Tancabelichz Valentin	\$ 40000	Esquivel Juan	\$ 56000
Deretichz Hernan	\$ 55040	Campodónico Juan	\$ 40000
Bello Isaias	\$ 40000	Ramirez Dario	\$ 16000
Lopez Margarita	\$ 40000	Tajliabue Maximiliano	\$ 60000
Diaz Pablo	\$ 50000	Tajliabue Claudio	\$ 100000
Cardozo Nancy	\$ 40000	Altamirano Gabriel	\$ 64000
Barrera Ludmila	\$ 40000	Coullier Hugo	\$ 50000
Sosa Maria	\$ 40000	Perez Miguel	\$ 40000
Rios Luciano	\$ 40000	Gimenez Raul	\$ 100000
Gallo Adriano	\$ 55040	Nores Hernan	\$ 66000
Deretichz Adrian	\$ 48000	Alvarez Agustin	\$ 66000
Ramos Hugo	\$ 40000	Nores Antonio	\$ 40000
Ferrero Orlando	\$ 40000	Rios Jesus	\$ 40000
Ramos David	\$ 60000	Alvarez Romina	\$ 70000
La Paz Malvina	\$ 40000	Ferreira Silvia	\$ 50000
Paiva Anahi	\$ 32000	Veron David	\$ 40000
Albarenque Maria	\$ 32000	Lorena Arias	\$ 42400
Coronel Carina	\$ 48000	Leiva Macarena	\$ 66000
Ramirez Fabian	\$ 32000	Ayala Miriam	\$ 40000
Sosa Jorge	\$ 90000	Gimenez Yesica	\$ 40000
Velazquez Walter	\$ 50000	Bidegain Agustina	\$ 16000
Bello Rosa	\$ 24000	Castillo Shadia	\$ 16000
Suarez Fernandez Lucrecia	\$ 25000	Ferreira Carola	\$ 24000
Duarte Soledad	\$ 50000	Miguel Camila	\$ 25000
Nores Soledad	\$ 40000	Bentos Alvarez Lara	\$ 30000
Gimenez Brisa	\$ 40000	Britos Emanuel	\$ 40000
Gonzalez Rodrigo	\$ 16000	Muñoz Andrea	\$ 25000
Villalva Brian	\$ 50000	Telechea Luis	\$ 40000
Lopez Jose	\$ 40000	Andrade Cristian	\$ 70000
Cepeda Maria	\$ 40000	Perez Andres	\$ 35000
Burgos Alejandro	\$ 40000	Rocha Eduardo	\$ 70000
Iturriaga Ruben	\$ 40000	Gonzalez Isabel Araceli	\$ 180000
Flores Omar	\$ 40000	Hardt Alejandra	\$ 40000
Iturriaga Mercedes	\$ 40000	Montuano Nicolas	\$ 50000
Ghersinich Agustina	\$ 40000	Diaz Marcos	\$ 50000
Meyer Leonardo	\$ 10000	Gomez Miguel	\$ 50000
Carrasco Morella	\$ 40000	Perez Angel	\$ 56000

Perez Luis	\$ 65000
Perez Rodrigo	\$ 50000
Rios Angel	\$ 50000
Latorre Jose Maria	\$ 50000
Ocampo Leonardo	\$ 100000
Gamarra Mariano	\$ 50000
Garcia Fabian	\$ 59000
Bidegain Thiago	\$ 50000
salinas Alejandro	\$ 50000
Fria Jose	\$ 50000
Roa Hugo	\$ 50000
Gamarra Alexander	\$ 50000
Butta Brian	\$ 50000
Guerrero Yanina	\$ 40000
Marizaldi Ariel	\$ 50000
Andrades C. Milagros	\$ 70000
Barrios Romina	\$ 70000
Pires Maria Belen	\$ 50000
Sanchez Mauricio	\$ 40000
Rivero Luciano	\$ 50000
Lujan Marcelo	\$ 90000
Reynoso Liber	\$ 70000
Villarroel Jenifer	\$ 40000
Mattos Mauricio	\$ 30000
Gauna Emilia	\$ 80000
Paz Antonella	\$ 30000
Peralta Maria	\$ 125000
Orono Alberto	\$ 30000
Sacco Leonardo	\$ 30000
Lopez Daima	\$ 20000
Chape Melina	\$ 40000
Ayre Rosina	\$ 50000
Monzon Alejandra	\$ 52000
Pitiliini Alexis	\$ 100000
Orrioli Roberto	\$ 120000
Guerrero Jose Eduardo	\$ 50000
Saucedo Ramon	\$ 70000
Sanchez Jose Alberto	\$ 70000

Perez Juan	\$ 120000
Ceballo Juan Ignacio	\$ 45000
Villanueva Oscar	\$ 53600
Peroud Roberto	\$ 75000
Ramirez Erik	\$ 60000
Bidegain Nicolas	\$ 60000
Churrarín Uriel	\$ 75000
Venencio Franco	\$ 75000
Taborda Maria	\$ 40000
Ortega Fernanda Nahir	\$ 88000
Albarenque Alvaro	\$ 40000
Nores Lara	\$ 24000
Arias Rita	\$ 40000
Arrieta Tiara	\$ 32000
Cardozo Nadia	\$ 32000
Arias Brisa	\$ 40000
Collier Maria Vanesa	\$ 40000
Albarenque Silvia	\$ 70000
Albarenque Angie	\$ 24000
Arias Stella Maris	\$ 40000
Guerrero Antonella	\$ 70000
Burzzo Maria Luz	\$ 40000
Dela cuz Giuliana	\$ 40000
Durrels Tobias	\$ 32000
Giusti Jennifer	\$ 40000
Taborda Paola	\$ 16000
Taborda Eugenia	\$ 32000
Churrarín Milton	\$ 80000
Taborda Leonado	\$ 80000
Vega Keyla	\$ 32000
Bernal Carolina	\$ 40000
La Paz Pricila	\$ 40000
Pollee Gilda	\$ 40000
La Paz Elida	\$ 40000
Delgado Juan	\$ 55040
Gimenez Belen	\$ 40000
Olivarez Lucas	\$ 40000

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N°77 /2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 216/2024 y Ordenanza 284/2020, caratulado “Ejecución del Programa Municipal de Castraciones”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la ordenanza N° 284/2020 del Honorable Concejo Deliberante

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

de la Ciudad de Ibicuy, se creó el "Programa de Castraciones de mascotas".-

Que, el Programa prevé al menos, 12 (doce) castraciones de caninos y felinos mensuales de manera gratuita.-

Que, es necesario contar con un profesional para realizar el procedimiento quirúrgico de castración en hembras y machos, además del post quirúrgico con analgésicos, extracción de puntos y antibioticoterapia.-

Que, el profesional, Juan Ignacio TRAMONTIN - MP N° 1494, posee experiencia en esterilización de animales, siendo el único profesional en el ejido para el desempeño de dicho programa.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dar ejecución al "PROGRAMA DE CASTRACIONES DE MASCOTAS".

ARTÍCULO 2º: Contratar los servicios del Médico Veterinario, TRAMONTIN, Juan Ignacio MP 1494, según propuesta que obra en el expediente de referencia para realizar esterilización de animales y castración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°154 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

A UN CLUB DE NUESTRA CIUDAD.

Ibicuy, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

Expediente administrativo 186/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. Mencionado en el Visto, la Secretaria de Deportes solicita la

compra de material deportivo destinado para al Club deportivo Tracción de nuestra localidad, según las solicitudes presentadas por los mismos.

- QUE, este Departamento Ejecutivo no puede estar ausente en lo que respecta a la necesidad de este club, que colabora constantemente con esta Secretaria, decidiendo adquirir 2 (dos) pelotas de vóley, 2 (dos) pelotas de Básquet, 2 (dos) pelotas Futsal N°4 y 1 (uno) juego de bocha x 12 de 115 mm, a la Firma CASITA DE ANA, CUIT N°27-26940752-8, las que serán entregadas al Club Deportivo Tracción.-

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$371.900,00 (Pesos Trescientos Setenta y un mil novecientos con 00/100), al Club Deportivo Tracción", para adquirir 2 (dos) pelotas de vóley, 2 (dos) pelotas de Básquet, 2 (dos) pelotas Futsal N°4 y 1 (uno) juego de bocha x 12 de 115 mm.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de \$360.900,00 (Pesos Trescientos Sesenta mil novecientos con 00/100), a la Firma CASITA DE ANA, CUIT N°27-26940752-8, contra presentación de la Factura correspondiente, por la compra de 2 (dos) pelotas de vóley, 2 (dos) pelotas de Básquet, 2 (dos) pelotas Futsal N°4 y 1 (uno) juego de bocha x 12 de 115 mm.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que la entrega de los materiales se realizará a través de la Dirección de Deportes del Municipio.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

RESOLUCION Nº155/2024 - D.E.M.I

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 31 de Mayo 2024

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicitó la cobertura de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de compra de medicación por parte del vecino:

CEBALLOS JUAN IGNACIO, DNI 33.389.022

Medicación: FRENALER 10 COMPRIMIDOS.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON

OCHENTA Y CUATRO (\$8.446,84) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

